



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-02516763-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Adjudicación de Premio Universitario - “Diploma de Honor” - Egresados de la Carrera de Farmacia.

VISTO las solicitudes de expedición del Premio Universitario “Diploma de Honor” iniciadas por la plataforma TAD-UBA por los egresados de la Carrera de Farmacia; y

CONSIDERANDO:

Que los interesados cumplen con los requisitos establecidos en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-25

Que en las notas NO-2026-02595167-UBA-DAT#SA_FFYB y NO-2026-02595222-UBA-DAT#SA_FFYB orden 3 y 4 respectivamente de EX-2026-02516763-E-UBA-DME#SSA_FFYB constan la situación académica y promedio de cada uno de los solicitantes.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE ENSEÑANZA y lo acordado en la sesión de fecha 20 de mayo de 2026;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR el Premio Universitario “Diploma de Honor” a los egresados de la Carrera de Farmacia que se detallan a continuación:

<u>APELLIDO/S Y NOMBRE/S</u>	<u>D.N.I</u>	<u>PROMEDIO</u>	<u>AÑO DE EGRESO</u>
DELL' ORCO, Marina Lujan	42138057	8.84	2025
CAPPELLO, Marcello Gian	38038743	8.75	2023
LOPEZ, Macarena Clara	42101537	8.58	2024
RODRIGUEZ ZUZEK, Sofia	43404516	8.58	2025
CURCIO, Sofia Florencia	41557873	8.56	2024
BESSONE, Marco Luciano	40539878	8.44	2025
MERKIER, Florencia Magalí	42225761	8.35	2025
ROVITTO, Bruno David	36164681	8.30	2017
SAYAGO, Federico Ariel	40890369	8.28	2024
SAYAGO, Sebastián Nahuel	37811024	8.25	2021
REZNIK, Federico Joaquín	37541998	8.16	2017
MELILLI, Florencia	35287866	8.03	2021

ARTÍCULO 2°.- REMITIR las actuaciones a la Dirección General de Títulos y Planes a efectos de la expedición del respectivo Diploma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, tomen razón mediante comunicación oficial la Secretaría Académica y la Dirección General Técnico Académica, pase a la Dirección de Alumnos

y Títulos para notificación a cada interesado y demás efectos que estime corresponder.
Fecho, cúmplase lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.
Oportunamente, archívese.